DECRETO 2094/1961, de 26 de octubre, por el que se concede la nacionalidad espeñola por carta de naturaleza a don Mario Carballo Carballo.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Mario Carballo Carballo en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumpildos los trámlites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Mario Carballo Carballo, hijo de Antonio e Izolinda, nacido en San Diego (Estados Unidos de América) el nueve de mayo de mil novecientos nueve.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leves españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como subdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta dias siquientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BARALES DECRETO 2095/1961, de 26 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza al súbdito cubano Reverendo Padre don Manuel José Foyaca de la Concha, S. J.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia del Reverendo Padre don Manuel José Foyaca de la Concha. S. J., en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturateza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española al Reverendo Padre don Manuel Foyaca de la Concha, S. J., hijo de Azustín y de Julia nacido en Cifuentes (Cuba) el once de febrero de mil novecientos cinco. súbdito cubano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el inteersado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad, y se inscriba como súbdito español en el Registro Civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del piazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, pasados los cuales se entenderá caducada la concesión.

Asi lo disponzo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BARALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de octubre de 1961 por la que se concede la Cruz a la Constancia al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Policia Armada que se relacionan.

Folicia Armada. Cruz a la Constancia. Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» núm. 2 de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policia Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se les concede la Cruz a la Contancia en el Servicio, de la clase que se cita, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indican, a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz sin pensión, con antigüedad de 15 de abril de 1961: .

Sargento don amado Sobron Loyo; otro, don Luis Sanjuan Carreras; otro, don Bernardino Romera Guirao.

Con antigüedad de 28 de julio de 1961:

Sargento don Manuel Bravo Delgado.

Con antigüedad de 8 de septiembre de 1961:

Sargento don Manuel Quesada Checa.

Con antigüedad de 20 de septiembre de 1961:

Sargento don Sacramento Flores Plaza

Con antigüedad de 3 de octubre de 1961:

Sargento don Lázaro Artero Juncosa.

Cruz pensionada con 1.200 pesetas anuales:

Sargento don Francisco Sicilia Rodríguez, con antigüedad de 10 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961; otro, don José Menéndez Ezocheaya, con antigüedad de 28 de julio de 1961, a partir de 1 de agosto de 1961.

A partir de 1 de septiembre de 1961:

Sargento don Abdón González Sánchez, con antigüedad de 11 de agosto de 1961: otro, don Luis Fernández Suárez, con antigüedad de 18 de agosto de 1961; otro, don Emiliano Rodríguez Rodríguez, con antigüedad de 22 de agosto de 1961.

A partir de 1 de octubre de 1981:

Sargento don Enrique Cancio Miguel, con antigüedad de 24 de septiembre de 1961; otro, don Pablo Carrasco Cano, con antigüedad de 3 de septiembre de 1961.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 15 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961:

Sargento don Juan Camarero Santiago; otro, don Juan Jiménez Cabrera.

Con antiguedad de 20 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961:

Sargento don Antonio Sousa Montero: otro, don Antonio Posa Dafonte; otro, don Francisco Aires Garcia: otro, don Antonio Jorge Perdomo; otro, don Rafael Sánchez Alvarez: otro, don Jorge Compe Aguarón; otro, don Jesús Delgado Hernández; otro, don Vicente Arias Velasco; otro, don Jesús Ojeda Núñez; otro, don Luis Baena Gómez; otro, don Pedro Delgado Gonzalo,

Con antigüedad de 16 de febrero de 1957, a partir de 1 de octubre de 1961:

Sargento primero, retirado, don Ramón Sierra Ferracea.

Incremento de pensión de 600 pesetas anuales:

Brigada don Agustín Santamaria Santos, con antigüedad de 24 de julio de 1961. a partir de 1 de agosto de 1961: Sargento don Enrique Raul García López, con antigüedad de 26 de marzo de 1961 a partir de 1 de abril de 1961; otro, don Dámaso Celigueta Nicoláu, con antigüedad de 8 de junio de 1961, a partir de 1 de julio de 1961.